

The logo for the Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) is displayed in a white box. It consists of the letters 'CNH' in a bold, sans-serif font.

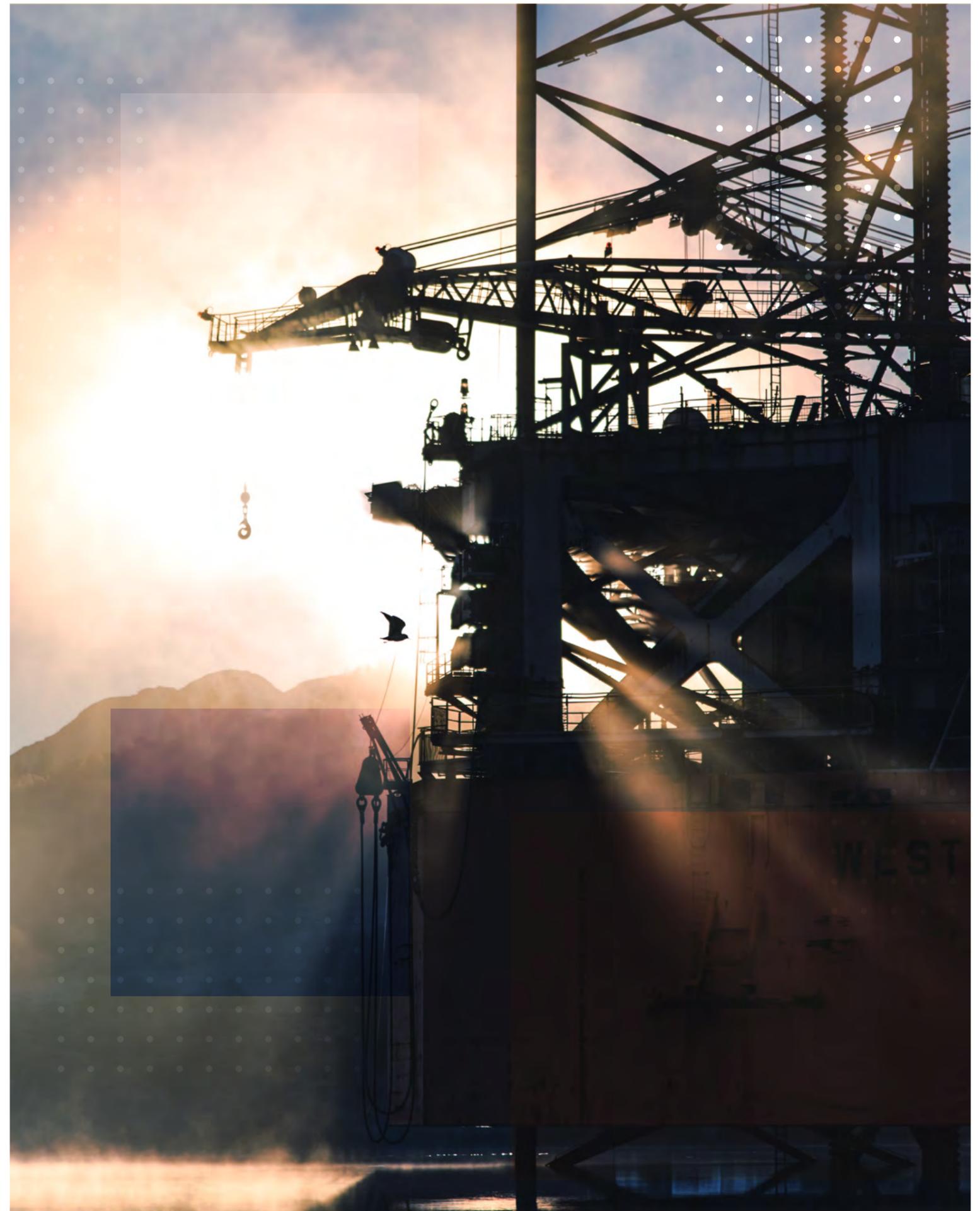
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

A large offshore oil rig is shown in the background, featuring a tall derrick and various platforms. The rig is supported by a complex steel structure. The scene is set against a clear blue sky with a grid of small white dots. The rig is situated on a body of water, with a cityscape visible in the distance.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026

Contenido

Presentación	4
Comisión Nacional de Hidrocarburos	
¿Quiénes somos?	6
Semblanza histórica	8
Estructura	10
Marco Jurídico	11
Principales funciones y atribuciones	12
Planeación Estratégica Institucional	
Marco Jurídico en materia de Planeación	13
Antecedentes, diagnóstico y relación cronológica	16
Alineación del Plan Estratégico Institucional	18
Sistema de Planeación Institucional	22
Objetivo General y Objetivos Institucionales	23
Estrategias por Objetivo Institucional	24
Reflexiones Finales	26



PRESENTACIÓN

A casi 10 años de la reforma constitucional en materia energética de diciembre de 2013, se han presentado profundos cambios en el sector energético, que han hecho necesario desarrollar nuevos estándares de eficiencia para todas las autoridades participantes, a fin de cumplir con el mandato legal que les ha sido conferido. Para la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, **Comisión**), los primeros años posteriores a la reforma sirvieron para definir las bases de su diseño institucional y su marco de actuación. En este proceso, se desarrollaron los procedimientos necesarios para cumplir con las nuevas facultades otorgadas y se emitió la normativa en materia de exploración y extracción de hidrocarburos que ha permitido brindar certidumbre a los regulados.



En este contexto de desafíos y lecciones aprendidas, y con la puesta en práctica de las mejores prácticas internacionales, cobra especial relevancia la Planeación Estratégica Institucional, la cual permite a las organizaciones establecer directrices, formular y aplicar tácticas para lograr sus objetivos creando valor agregado. Lo anterior se traduce en mejores resultados y mayor impacto a través de la focalización y priorización de sus actuaciones, por lo que se optimiza el uso de recursos para asegurar que su operación sea efectiva, sin perder de vista hacia dónde se pretende llegar como institución.

Una perspectiva de largo plazo permitirá a la Comisión orientar esfuerzos hacia el cumplimiento de su mandato legal, su Misión, Visión, objetivos y estrategias, los cuales se integran para conformar el Plan Estratégico Institucional, el cual se encuentra alineado a las Prioridades, Políticas, Objetivos Rectores y Estrategias Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, así como a las Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales del Programa Sectorial de Energía 2020-2024, publicado por la Secretaría de Energía el 8 de julio de 2020 en el mismo medio. En la medida en que dichos documentos se modifiquen, será necesario reajustar la Planeación Estratégica Institucional de la Comisión.



La presente actualización al Plan Estratégico Institucional obedece a la aprobación, por parte del Órgano de Gobierno de la Comisión, del Sistema de Planeación Institucional y en este sentido, contiene el Objetivo General, Objetivos Institucionales y las Estrategias necesarias para su consecución, los cuales han sido formulados con la participación de todas las áreas que integran la Comisión. De esta manera, la Comisión busca desarrollar una cultura laboral de mejora continua, a la vez que refrenda y fortalece el compromiso de regular de manera eficiente y confiable las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, propiciando la inversión y el crecimiento económico de México.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

¿Quiénes somos?

La Comisión es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, y autosuficiencia presupuestaria, que realiza sus funciones en estricto apego a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, en correspondencia con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como en su normatividad interna.

La Comisión tiene su origen por el mandato constitucional dado por los artículos:

25

Párrafo quinto

Se establecen como áreas estratégicas la Exploración y Extracción de hidrocarburos.

27

Párrafo sexto y séptimo

Los Hidrocarburos son propiedad de la Nación. La Nación llevará a cabo las actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares.

28

Párrafo octavo

Se prevé la creación de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, entre los que se encuentra la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Semblanza histórica



Estructura de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

La Comisión se encuentra conformada por un Órgano de Gobierno, máxima autoridad de la Comisión y constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, por 7 Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente.

A continuación, se muestra la estructura general de la Comisión:

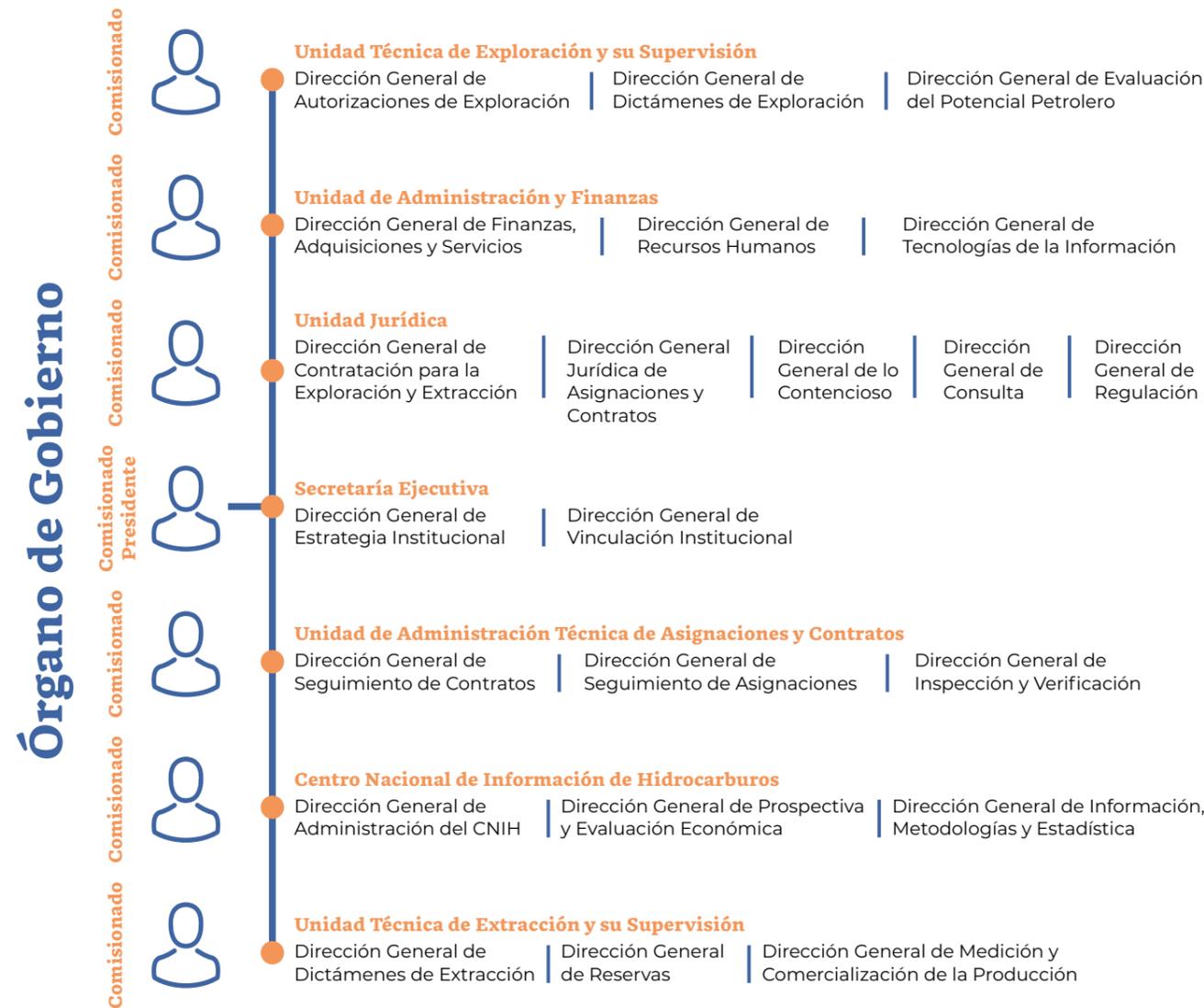


Fig. 1. Estructura de los Mandos Superiores de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Fuente: Informe de Labores 2022 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, es el responsable de atender las áreas de auditorías, quejas y responsabilidades de acuerdo con la legislación aplicable.

Marco Jurídico

La Comisión, en estricto cumplimiento al principio de legalidad, sustenta y ajusta su actuación al marco jurídico establecido, de manera enunciativa, más no limitativa, en los siguientes instrumentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Hidrocarburos
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Ley General de Archivos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Código Fiscal de la Federación
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Reglamento de la Secretaría de la Función Pública

Adicionalmente, el actuar de la Comisión se fundamenta en las demás leyes federales y sus reglamentos, acuerdos, manuales administrativos, regulación emitida y otra normativa que resulte aplicable a las competencias de las Unidades Administrativas de la Comisión.

La compilación del marco jurídico que se presenta es solo de carácter informativo y con el propósito de facilitar la consulta de sus textos vigentes.

El marco jurídico contiene disposiciones vigentes al momento de la presente actualización del Plan Estratégico Institucional, con independencia de modificaciones efectuadas posteriormente.

Principales funciones y atribuciones

La Comisión tiene el mandato legal de regular la exploración y extracción de hidrocarburos en México, propiciando la inversión y el crecimiento económico, para lo cual cuenta con diversas atribuciones, entre las cuales destacan:



Fig. 2. Principales atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Elaboración propia



Marco Jurídico en materia de Planeación

En términos de lo establecido por el artículo 26, apartado A de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Estado Mexicano deberá organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Asimismo, la **Ley de Planeación**, en sus artículos 3, 5 y 9, señala que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen y determina la elaboración, por parte del Ejecutivo Federal, del Plan Nacional de Desarrollo, al que deberán alinearse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el marco de sus competencias.

Asimismo, establece la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género, y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que este sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Por su parte, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** determina en sus artículos 6 y 24, fracción I, la responsabilidad del Ejecutivo Federal en la materia, así como que, dentro de la programación y presupuestación del gasto público se incluyen las actividades que deberán realizar las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 14, fracción XVII del **Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos** precisa la atribución del Comisionado Presidente de participar en la definición y supervisar la ejecución de la estrategia institucional, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión.

Por último, las **Disposiciones en materia de Control Interno** establecen, en su Disposición 9, Segunda Norma, Principio 6 y Disposición 10, la obligación de los titulares de las instituciones, con apoyo de los servidores públicos de mandos superiores y medios de definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.

Asimismo, establecen la responsabilidad de los titulares de las instituciones de determinar las metas y objetivos como parte de la planeación estratégica. Para las mismas, se deberá considerar el mandato legal, sus directrices y la contribución de la Institución para la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, especiales y demás planes y programas, así como al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



Antecedentes, diagnóstico y relación cronológica

La planeación estratégica, se entiende como un proceso de mejora continua que permite, desde la perspectiva de la Misión y Visión, determinar los principales objetivos de una institución, así como las estrategias que orientarán la adquisición, uso y control de los recursos de que dispone la Comisión, como son humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Este proceso consta de diversas etapas, la primera de las cuales consiste en realizar un diagnóstico de la situación de la institución, considerando factores internos y externos.

En este sentido, en la Comisión se llevaron a cabo durante el año 2023 las siguientes actividades, que involucraron a todas las áreas que la integran, a fin de llevar a cabo un diagnóstico institucional, que identificara las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, las cuales fueron tomadas en consideración en la presente actualización del Plan Estratégico Institucional, de conformidad con la siguiente cronología:

24 de febrero

Taller Planeación Estratégica: Elaboración del Análisis Estratégico.

23 de marzo y 12 de abril

Grupos para el Análisis Estratégico, conformados por los Jefes de las Unidades Administrativas y Directores Generales.

17, 24 y 31 de marzo

Reuniones de los Jefes de Unidades Administrativas y Directores Generales con el Comisionado Presidente y Comisionados.

Adicionalmente, se revisó el diagnóstico externo llevado a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en el documento *Impulsando el desempeño de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en México, Gobernanza de reguladores*¹, en el que se emitieron diversas recomendaciones para la Comisión, con el fin de actualizar su estatus y tomarlas en consideración en la actualización del Plan Estratégico Institucional.

¹ Disponible en el enlace: <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/impulsando-el-desempeno-de-la-comision-nacional-de-hidrocarburos-de-mexico-9789264280908-es.htm>

Una vez determinado el diagnóstico institucional, y con la participación de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

abril a junio

Integración de diagnóstico a partir del análisis estratégico institucional.

julio y agosto

Análisis y revisión de los objetivos y estrategias institucionales, así como de las iniciativas propuestas en su momento por las Unidades Administrativas, a efecto de obtener comentarios y retroalimentación respecto de su vigencia.

Taller de Planeación Estratégica. Propuesta metodológica, a los Jefes de Unidad, Directores Generales y personal designado de cada Dirección General para el seguimiento y atención del Plan.

septiembre y octubre

Atención de requerimientos, dudas, comentarios y necesidades específicas con cada una de las Unidades Administrativas que conforman la Comisión.

octubre

Presentación a los Comisionados de los resultados para su consideración y comentarios.

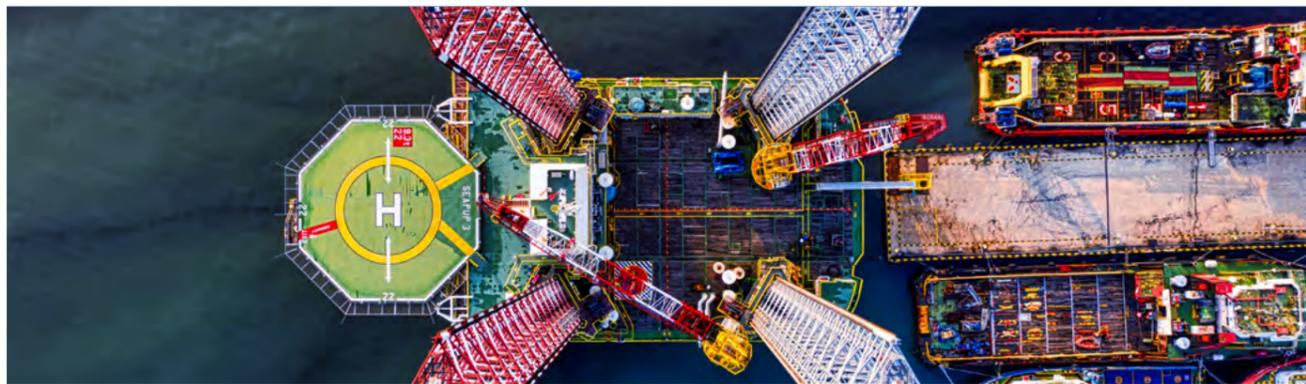
31 de octubre

En su 19ª Sesión Extraordinaria, el Órgano de Gobierno aprobó la instrumentación del Sistema de Planeación Institucional, motivo por el cual, tomando en consideración los requerimientos externos y las expectativas internas de la Comisión, con la participación de los Comisionados, se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2026, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, fracción III, 23, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción XI y penúltimo párrafo, 14, fracción XVII y 16, fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como de la Disposición 9, Segunda Norma, Principio 6 y los elementos de control 6.01 a 6.06 y la Disposición 10, primer párrafo de las **Disposiciones en materia de Control Interno.**

Alineación del Plan Estratégico Institucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Ejecutivo contará con los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, entre ellos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en los términos que determine la ley; y en los artículos 25 y 27 constitucionales se prescribe que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la propia Constitución.

Tratándose de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.



Por su parte el artículo 24 de la **Ley de Planeación** establece que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente, que en el caso que compete corresponde al Programa Sectorial de Energía 2020-2024.

Aunado a lo anterior, en el Principio 6, de la Norma Segunda de Control Interno, de las **Disposiciones en materia de Control Interno**, se establece la posibilidad de que se replanteen los Planes Estratégicos en sus objetivos para que sean consistentes con los requerimientos externos y expectativas internas, de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles en la dependencia y su definición esté alineada con el mandato, misión y visión institucionales.

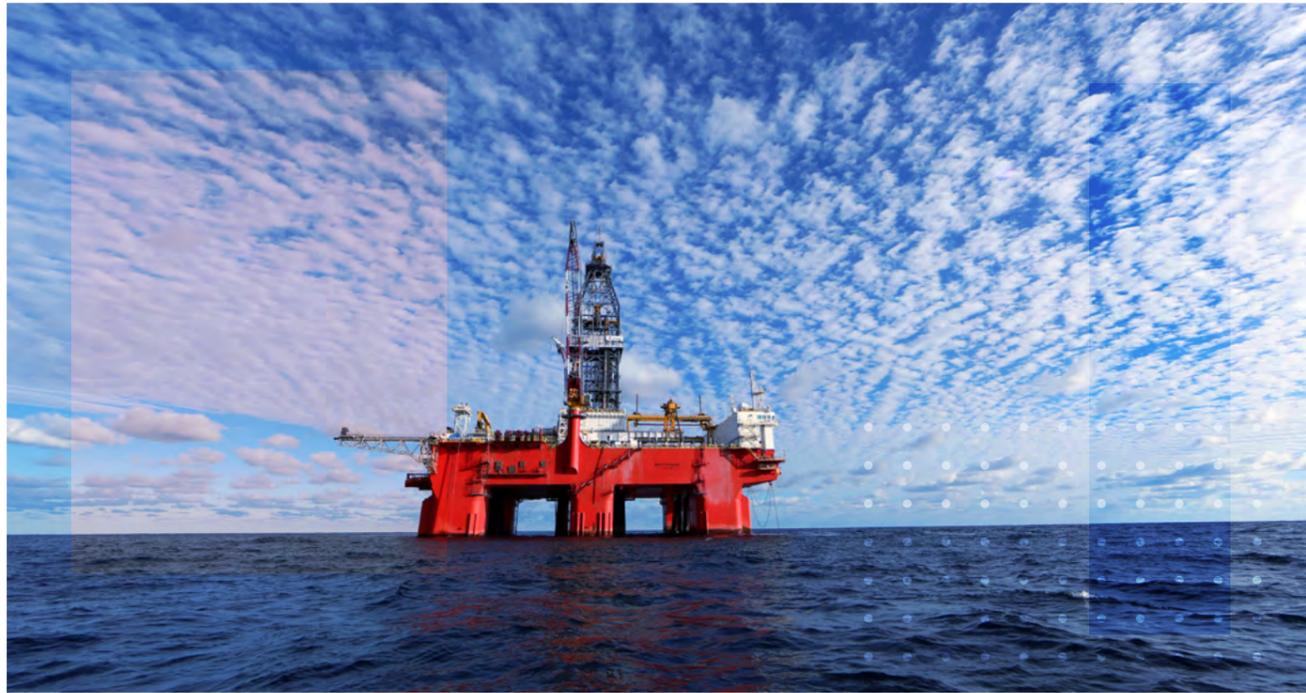
Como se aprecia, la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Comisión se desarrolló alineado al *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, específicamente, los numerales 2. **POLÍTICA SOCIAL** y 3. **ECONOMÍA**, con los siguientes temas:

- **Desarrollo Sostenible:** El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, satisfaciendo las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.
- **Detonar el crecimiento:** Beneficiar el crecimiento económico de todos.
- **Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada:** El gobierno federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, y se alentará la inversión privada, tanto nacional como extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras.

Además, dicha actualización se ordena al Programa Sectorial de Energía 2020-2024 conforme lo siguiente:



Fig. 3. Alineación de Plan Estratégico Institucional de la Comisión con el Programa Sectorial de Energía 2020-2024¹
Elaboración propia



Finalmente, como indican dichas **Disposiciones de Control Interno**, para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional se tomó en cuenta el mandato legal conferido por la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Ley de Hidrocarburos, al respecto de las funciones y atribuciones otorgadas a la Comisión, y se consideraron la Misión y Visión vigentes de este Órgano Regulador, que a la letra indican:

Misión

Regular de manera eficiente y confiable la exploración y extracción de hidrocarburos en México, para propiciar la inversión y el crecimiento económico.

Visión

Ser un órgano regulador profesional, eficiente y confiable, de referencia internacional, que regule y promueva las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos de manera sustentable, para consolidar a México como una de las principales economías del mundo.

De lo anterior, resulta el siguiente esquema de alineación para el Plan Estratégico de la Comisión para el periodo 2023-2026:

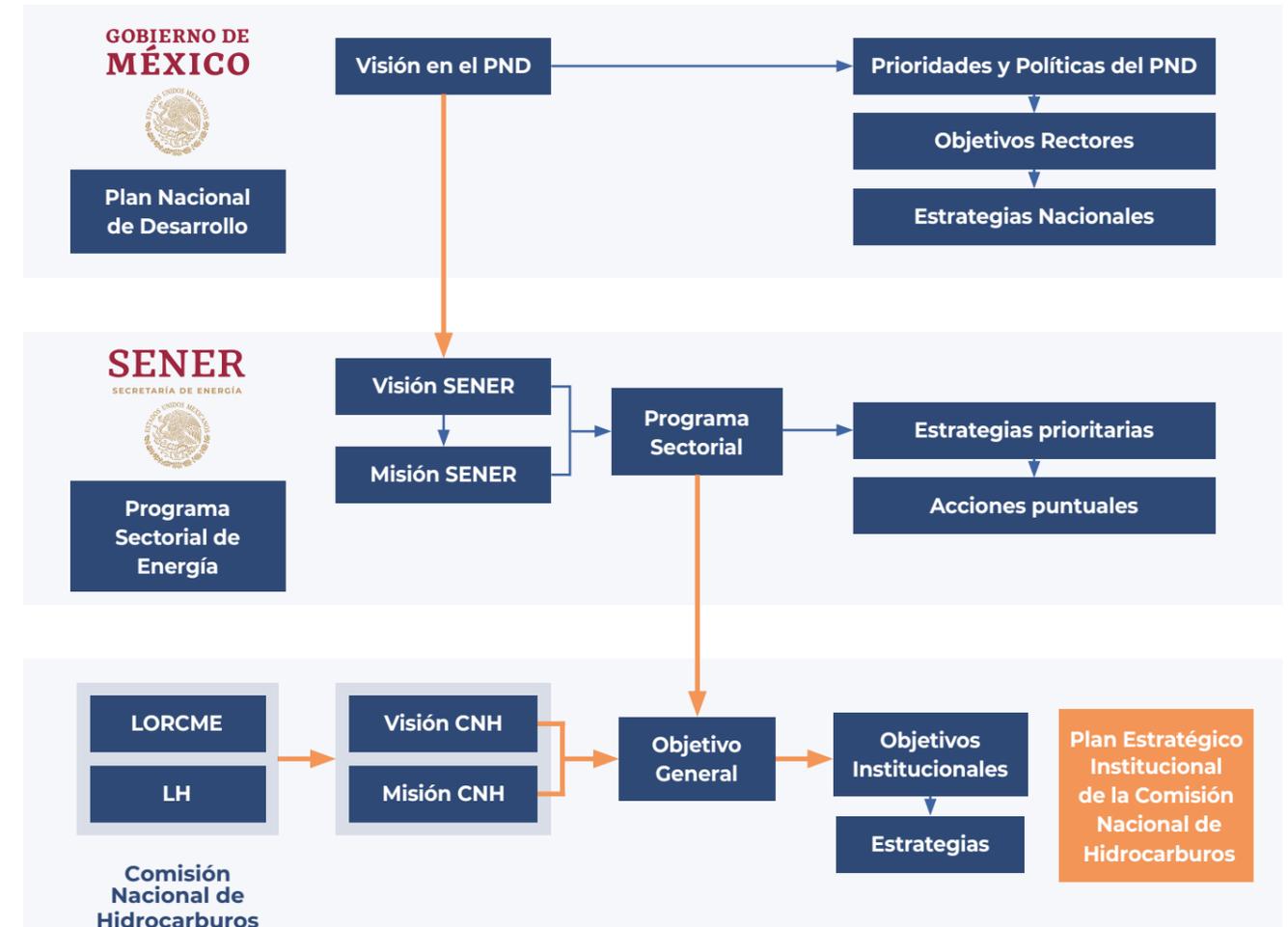


Fig. 4. Alineación del Plan Estratégico Institucional de la Comisión. Elaboración propia

Del esquema planteado se advierte la alineación del Objetivo General, Objetivos Institucionales y Estrategias con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014, el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Hidrocarburos, así como la Misión y Visión de esta Comisión.

Sistema de Planeación Institucional

La planeación de la Comisión es un proceso dinámico y continuo que parte del análisis externo e interno para hacer frente a los retos de corto, mediano y largo plazos y que requiere de la participación coordinada de todas las personas servidoras públicas de la Comisión.

Bajo esta premisa, en su 19ª Sesión Extraordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la instrumentación del **Sistema de Planeación Institucional** (en adelante, **Sistema**), el cual busca establecer un enfoque dinámico y participativo que permita generar una cultura organizacional de mejora continua.

Para ello, el **Sistema** se fundamenta en el análisis del entorno institucional; en la incorporación de un enfoque dinámico y participativo que incorpora tanto elementos obtenidos de la experiencia de la operación, como de las mejores prácticas y de la innovación, en un marco que privilegia los valores institucionales de legalidad, responsabilidad y eficiencia, entre otros, así como en los antecedentes y avances del Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Comisión el 2 de junio de 2022, además de lo establecido en el marco normativo en materia de planeación, del control interno, de la gestión por resultados y de la evaluación del desempeño.

El Sistema establece también los niveles de planeación: Estratégico, Programático y Operativo, así como los responsables de cada uno de ellos y está integrado por los siguientes cuatro subsistemas:



Fig. 5. Subsistemas de Planeación y Operación
Elaboración propia.

Objetivo General y Objetivos Institucionales

La planeación estratégica constituye un ejercicio de participación dinámica que fortalece y hace más eficiente la consecución de los fines de una institución, mediante su articulación en torno a los objetivos generales e institucionales.

En este sentido, gracias a la contribución de las personas servidoras públicas que laboran en la institución se llevó a cabo la actualización del Plan Estratégico Institucional de la Comisión, que derivó en la formulación del siguiente Objetivo General y 6 Objetivos Institucionales:

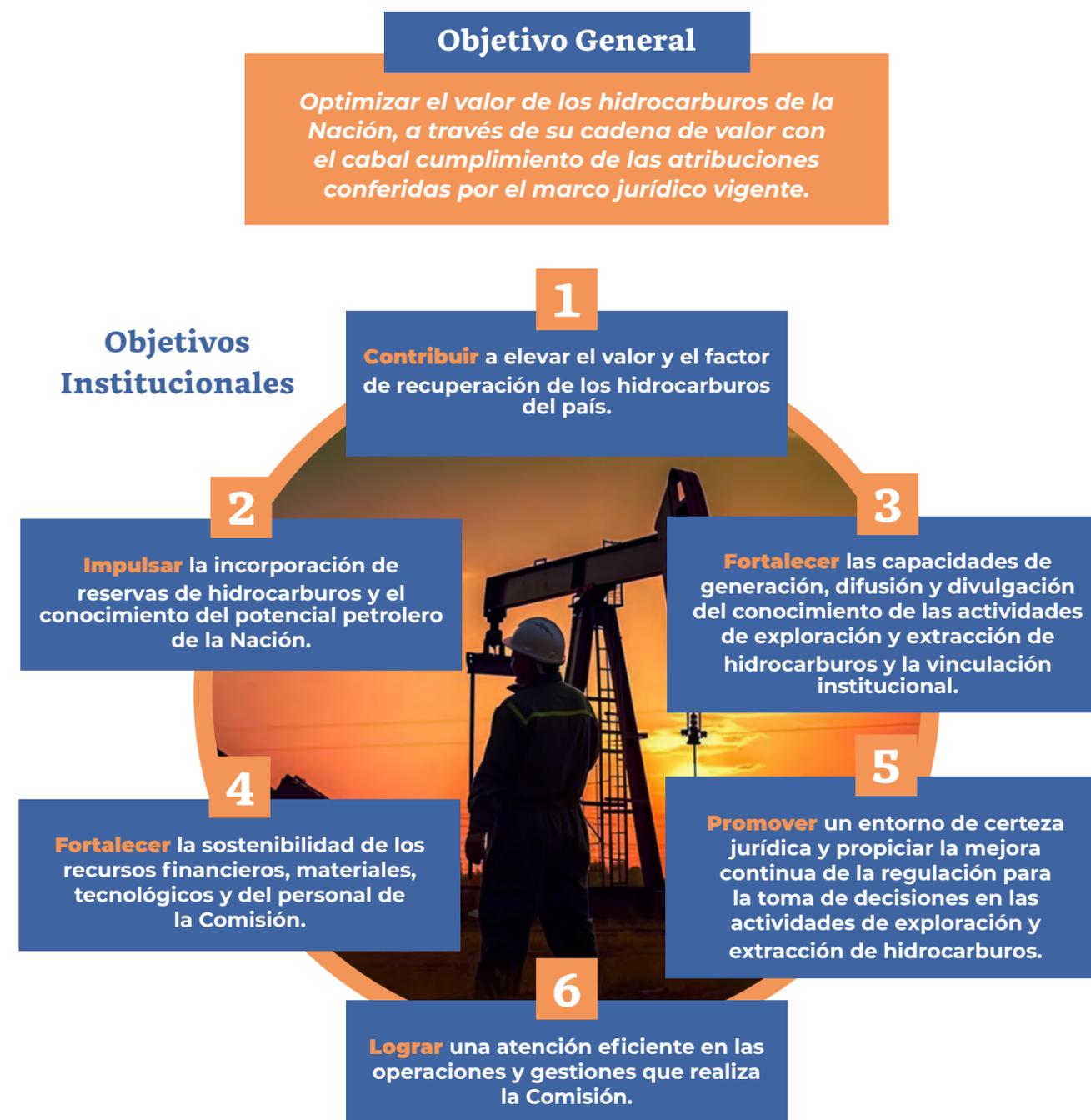


Fig. 6. Objetivo General y Objetivos Institucionales de la Comisión
Elaboración propia

Estrategias por Objetivo Institucional

Con la participación de las personas servidoras públicas de esta Comisión en todos los niveles se definieron Estrategias para cada uno de los 6 Objetivos Institucionales, las cuales se presentan a continuación:

Objetivo Institucional	Estrategia
01. Contribuir a elevar el valor y el factor de recuperación de los hidrocarburos del país.	1.1. Procurar la explotación óptima de los yacimientos, mediante el análisis y la aprobación de los planes y programas de las Asignaciones y Contratos que cumplan con el mandato de maximizar el factor de recuperación de los hidrocarburos y en apego a la normatividad aplicable.
	1.2. Consolidar y aplicar métodos de verificación eficientes a las Actividades Petroleras establecidas en los planes y programas aprobados, así como de las obligaciones establecidas en las Asignaciones y los Contratos.
	1.3. Eficientar los tiempos en las revisiones y evaluaciones de la información técnica por medio de la implementación de procesos y herramientas tecnológicas.
	1.4. Analizar y seleccionar las alternativas que den las mejores condiciones de mercado para maximizar los ingresos por los hidrocarburos del Estado.
	1.5. Impulsar los programas de Contenido Nacional, Capacitación, Transferencia de Tecnología e Infraestructura por parte de los Operadores Petroleros para incentivar el desarrollo de las regiones del país.
02. Impulsar la incorporación de reservas de hidrocarburos y el conocimiento del potencial petrolero de la Nación.	2.1. Mejorar los procesos de evaluación del potencial petrolero aprovechando la información disponible para incrementar el conocimiento del subsuelo.
	2.2. Promover las actividades de reconocimiento y exploración superficial en el país para incrementar y actualizar el conocimiento del subsuelo.
	2.3. Identificar campos petroleros que permitan incrementar el volumen de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo.
	2.4. Evaluar los recursos contingentes para su posible reclasificación como reservas.

Objetivo Institucional	Estrategia
03. Fortalecer las capacidades de generación, difusión y divulgación del conocimiento de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y la vinculación institucional.	3.1. Facilitar el acceso de la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos para promover el conocimiento del público en general, principalmente en instituciones académicas, centros de investigación, gremios, profesionales y otros organismos calificados sobre hidrocarburos.
	3.2. Promover el conocimiento de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a partir del análisis y estudios que se elaboren por la Comisión para fortalecer la toma de decisiones de los actores relevantes.
	3.3. Mejorar el posicionamiento de la Comisión como fuente confiable de información relativa a la exploración y extracción de hidrocarburos.
	3.4. Fortalecer las actividades de transferencia tecnológica de los Operadores petroleros en favor de institutos de investigación y educación, así como medianas y pequeñas empresas nacionales.
04. Fortalecer la sostenibilidad de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y del personal de la Comisión	4.1. Incrementar las aptitudes y capacidades de las personas servidoras públicas de la Comisión.
	4.2. Generar un clima laboral adecuado que incentive la productividad e incremente la calidad de vida del personal.
	4.3. Desarrollar y establecer un modelo orientado a la autosuficiencia financiera de la Comisión.
	4.4. Implementar mecanismos de evaluación, autorización y control de los proyectos de la Comisión, considerando criterios de austeridad y eficiencia.
	4.5. Dotar a la Comisión de una infraestructura tecnológica que permita desarrollar sus actividades de manera segura, confiable y eficiente.
05. Promover un entorno de certeza jurídica y propiciar la mejora continua de la regulación para la toma de decisiones en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos	5.1. Mejorar el marco normativo de la Comisión, así como la regulación referente a la exploración y extracción de hidrocarburos para promover las actividades del sector.
	5.2. Reforzar los mecanismos para que el personal de la Comisión efectúe mejoras continuas a la regulación existente.
06. Lograr una atención eficiente en las operaciones y gestiones que realiza la Comisión	6.1. Establecer un sistema integral de gestión institucional para lograr una atención eficiente y oportuna de los servicios que presta la Comisión.
	6.2. Eficientar las gestiones de exploración y extracción que realizan los regulados ante la Comisión para agilizar y mejorar los procesos.
	6.3. Establecer sistemas de mejora continua de la calidad de los servicios que la Comisión presta.

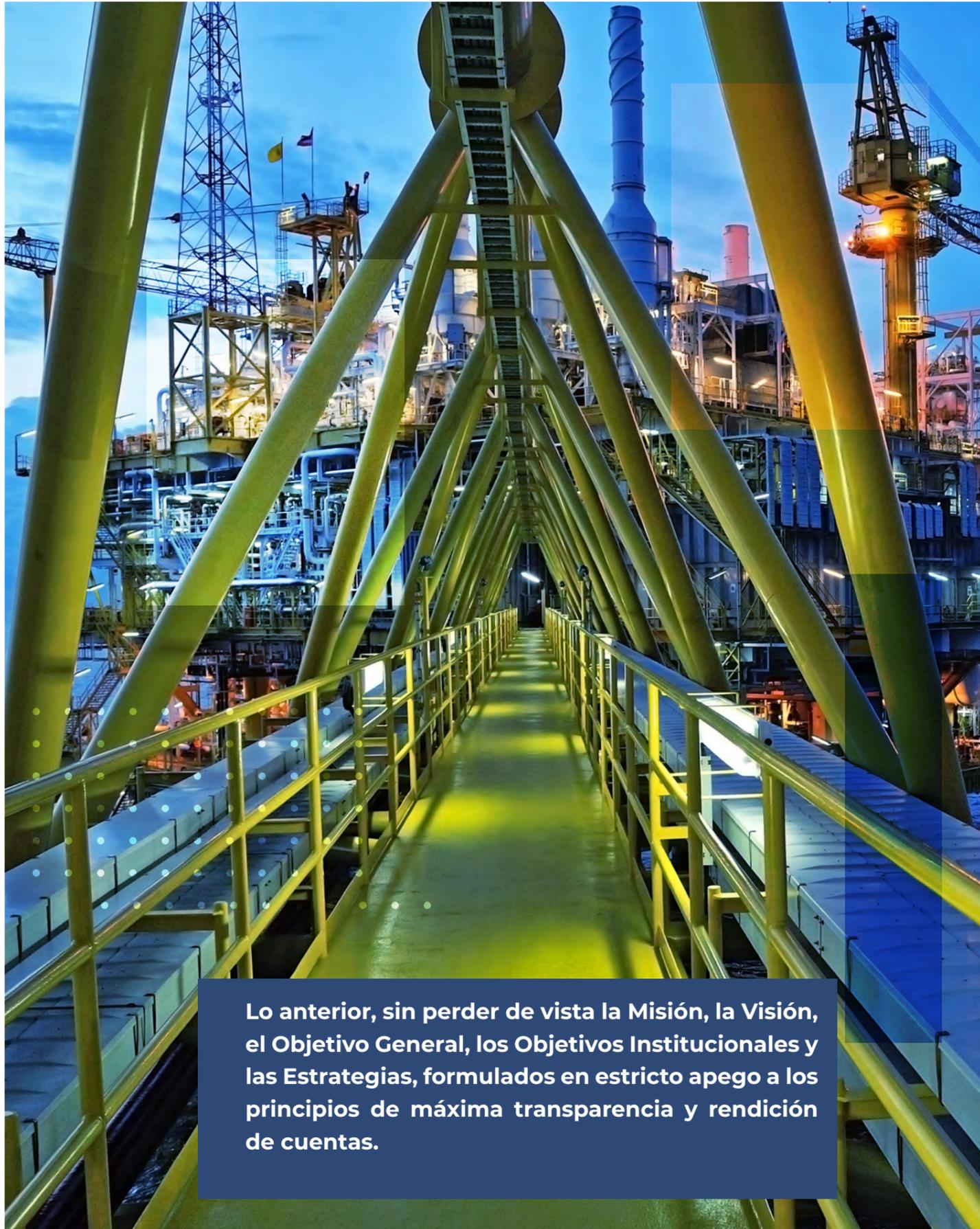
REFLEXIONES FINALES

La Comisión, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética opera en un entorno de evolución continua y retos importantes inherentes al sector energético, que gestiona conforme al marco normativo aplicable, al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, la política energética y las mejores prácticas, nacionales e internacionales.

La presente actualización al Plan Estratégico Institucional de la Comisión Nacional de Hidrocarburos prevé un horizonte 2026, no obstante, dado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, cuarto párrafo de la Ley de Planeación, la vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República, será necesario llevar a cabo una revisión del Plan Estratégico Institucional en el momento en que se publiquen las nuevas directrices de la política nacional con el fin de asegurar la alineación con los objetivos y estrategias de la Nación, tomando en consideración que el Plan constituye una herramienta dinámica de planeación, que requiere una actualización y revisión continua para asegurar su cumplimiento y consecución de sus objetivos.

Entre los aspectos en los que deberá centrarse la Comisión a fin de hacer más eficiente su gestión se destacan: la mejora y simplificación de los instrumentos regulatorios, automatización de la gestión de la Comisión, análisis y tendencias del mercado energético y la inversión pública y privada en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos del país.





Lo anterior, sin perder de vista la Misión, la Visión, el Objetivo General, los Objetivos Institucionales y las Estrategias, formulados en estricto apego a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas.

Con base en lo anterior, se actualiza el Plan Estratégico Institucional de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que establece, además del señalado Objetivo General, 6 Objetivos Institucionales y 23 estrategias derivadas de la participación de Comisionados, Titulares de Unidad, Directores Generales y personas servidoras públicas de la Comisión, a fin de atender el compromiso institucional de regular y promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Además, la gestión de la Comisión siempre estará orientada a cumplir con su Misión de “Regular de manera eficiente y confiable las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, para propiciar la inversión y el crecimiento económico en México”.

En este sentido, los Comisionados y todos los colaboradores de la Comisión asumen cabalmente el reto y la responsabilidad que les han sido conferidos. El presente Plan Estratégico Institucional resume los objetivos, planteamientos, propuestas y compromisos para impulsar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el corto y mediano plazos. El propósito es concretar el dictado y el espíritu del mandato legal de la Comisión, en el marco de sus facultades y con una profunda cultura de mejora continua, en beneficio de todos los mexicanos.



CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Síguenos en nuestras Redes Sociales



@CNH_MX



Comisión Nacional de Hidrocarburos



Comisión Nacional de Hidrocarburos



@cnh.mx

gob.mx/cnh | hidrocarburos.gob.mx | rondasmexico.gob.mx